

DECRETO N°:

93

TEMUCO:

07 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato: "Reposición Cubierta de Policarbonato Bandejón N° 1 y Reparación de Filtraciones en Bandejón N° 2, Feria Pinto", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° _____ por escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2013.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$23.823.694 (veintitrés millones ochocientos veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 45 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno al Contratista.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerardo Del Canto
- Oficina de Partes



084586

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9148 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO REPOSICIÓN CUBIERTA DE POLICARBONATO,
 BANDEJÓN NÚMERO UNO Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN
 BANDEJÓN NÚMERO DOS, FERIA PINTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

&DelCanto6.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y cinco de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento dieciséis del año dos mil trece: "Reposición Cubierta de Policarbonato, Bandejon número Uno y Reparación de Filtraciones en Bandejon número Dos, Feria Pinto". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos veintidós de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reposición Cubierta de Policarbonato, Bandejon número Uno y Reparación de Filtraciones en Bandejon número Dos, Feria Pinto", **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento dieciséis del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veintitrés millones ochocientos veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad

para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete uno seis cuatro cinco del Banco Bci por la suma de un millón ciento noventa y un mil ciento ochenta y cinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día veinticuatro de abril del año dos mil quince.

NOVENA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA. La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ^{-ciento -} nueve mil/cuarenta y ocho.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- Entre líneas "ciento" vale.- Doy Fé.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ENE 2014

